



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Sra. María Cristina REGAZZOLI
Ministro de Cultura y Educación:	Sr. Néstor Anselmo TORRES
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRAN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing° Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Juan Pablo MORISOLI
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LV - Nº 2799

Dirección: Sarmiento Nº 335

SANTA ROSA, 1 de Agosto de 2008.-

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

LEY Nº 2417:	Página 1394
LEY Nº 2418:	1394
Decretos Sintetizados: (Nros. 1828, 1830, 1881, 1883, 1887, 1889 a 1899, 1901 a 1945, 1948 a 1950, 1952 a 1958, 1961, 1962, 1964 a 1967, 1979, 1981 a 1991, 1993 a 2007, 2010 y 2011):	1395
Designaciones: (Nro. 1992):	1404
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2375, 2379 a 2381/07, 209 a 211, 214, 146 a 150):	1404
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 610 y 629):	1406
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nro. 08):	1406
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 306 a 309):	1406
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nro. 31):	1406
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 147):	1406
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 071 a 075):	1406
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 198, 199, 201, 203 a 205):	1407
Contaduría General: (Res. Nro. 198):	1408
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 196, 198 y 200):	1408
Secretaría General: (Res. Nros. 135 a 140):	1408
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 144 A 149):	1409
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 411 a 413):	1410
Licitaciones:	1415
Edictos de Minería:	1417
Avisos Judiciales:	1419
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1421

LEY N° 2417: MODIFICANDO LEY N° 2411 – ESTATUTO PERSONAL OPERATIVO DE DEFENSA CIVIL.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso c) del artículo 30 del Anexo I de la Ley 2411, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) franquicia establecida en el artículo 95 última parte.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 118 del Anexo I de la Ley 2411, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 118:** Las sanciones disciplinarias, salvo las excepciones previstas en el artículo 131, se aplicarán previa instrucción de sumario administrativo.”

Artículo 3º.- Modifícase el inciso b) del artículo 126 del Anexo I de la Ley 2411, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) incumplimiento de los deberes establecidos en los incisos 23 y 24 del artículo 19.”

Artículo 4º.- Modifícase el inciso c) del artículo 127 del Anexo I de la Ley 2411, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“c) incumplimiento de los deberes determinados en los incisos 2), 3), 5), 7), 8), 10), 12), 14), 15), 16), 17), 18), 21), 22), 25), 26) y 27) del artículo 19, incisos f), g) y h) del artículo 20.”

Artículo 5º.- Modifícase el inciso h) del artículo 129 del Anexo I de la Ley 2411, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) incumplimiento de los deberes determinados en los incisos 2), 3), 5), 7), 10) y 25) del artículo 19.”

LEY N° 2418: PRORROGANDO ENTRADA VIGENCIA LEY N° 2287 – CÓDIGO PROCESAL PENAL.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley 2287 (Código Procesal Penal) hasta el día 1º de septiembre de 2009.-

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 334 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa (Ley 332, modificada por Ley 1793), por el siguiente texto:

Artículo 6º.- Sustitúyese del ANEXO I de la Ley N° 2411, el Título “REGIMEN DISCIPLINARIO” por el título “SANCIONES”.

Artículo 7º.- Comuníquese al poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de julio de dos mil ocho.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Lic.
Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente N° 7514/08

Santa Rosa, 18 de Julio de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1960/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad- C.P.N. Ariel Rauschenberger, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 18 de Julio de 2008.-**

Registrada la presente Ley , bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (2.417).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

“**Artículo 334 bis:** Cuando proceda la condena de ejecución condicional, el imputado o su defensor podrán solicitar la suspensión del proceso a prueba a partir del dictado del auto de procesamiento por el Juez de Instrucción y Correccional y hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para el debate”.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dr. Sergio ROLDAN ARRIETA, Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente N° 7791/08

Santa Rosa, 24 de Julio de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese,

publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2008/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 24 de Julio de 2008.-

Registrada la presente Ley , bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (2.418).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1828 -10-VII-08- Art. 1º.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en la edición 2008 de "CAMINOS Y SABORES DE ARGENTINA", evento a desarrollarse en el Predio Ferial La Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 10 al 13 de julio de 2008.-

Art. 2º.- Designase a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P. Susana Graciela MEDINA, DNI. N° 11.699.945 Coordinadora del evento referido en el artículo 1º.-

Decreto N° 1830 -10-VII-08- Art. 1º.- Establécese que la retención del cargo sin goce de haberes del agente Categoría 3- Rama Administrativa- Ley N° 643 Roberto Daniel FERNANDEZ (DNI. N° 11.866.544- Clase 1955) a partir del 10 de Marzo de 2008 y mientras dure su función se encuadra en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1881 -14-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación convocado mediante Resolución N° 81/08 de dicho organismo.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría correspondiente al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: BERTONE HERNER, Pablo Nicolás
CATEGORÍA: 3
LEGAJO: 50513
AFILIADO: 63247

Decreto N° 1883 -14-VII-08- Art. 1º.- Declárase de interés Provincial la gira que realizará el Ballet Argentino "TANGO-FOLK", por

Italia, desde el día 15 de Julio hasta el 30 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1º de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1887 -16-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por el Escribano Hugo CARIDE, L.E. N° 7.401.476, como Titular del Registro Notarial N° 1 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto N° 1889 -18-VII-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Amado RETAMOZO (D.N.I. N° 12.767.239- Clase 1958), perteneciente a la Delegación de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, a partir del día 01 de Febrero de 2008 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1890 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000, a favor de la Municipalidad de TRENEL- 213-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1891 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000, a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU- 173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1892 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000, a favor de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN- 113-1-, destinado a atender adquisición de equipamiento de viviendas.-

Decreto N° 1893 -18-VII-08- Art. 1º.- Déjase establecido que la retención del cargo sin

goce de haberes de la agente designada como Maestra Especial- Ley N° 643- Adriana Inés NERVI (D.N.I. N° 13.753.919- Clase 1955-) perteneciente a la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, debe concederse a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y hasta el 07 de Marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1894 -18-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de enero de 2008, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Griselda Beatriz FONT- D.N.I. N° 12.416.666- Clase 1958-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1895 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Justo Omar TOMAS- D.N.I. N° M 7.368.085- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1896 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Estela Iris CABRAL- D.N.I. N° F 6.510.204- Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1897 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Norma Susana FELIU, L.C. N° 6.392.834, Clase 1950 a los cargos titulares de Profesora de Inglés: 3 horas 9º V en la Unidad Educativa N° 5; 3 horas 9º V, 3 horas 9º VI en la Unidad Educativa N° 9; Inglés I: 3 horas 1º IV, 3 horas 1º III, 3 horas 1º II, 3 horas 1º I; Inglés II: 3 horas 2º IV, 3 horas 2º V; Inglés III: 3 horas 3º IV en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1898 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Abril de 2008, a la agente Categoría 8- Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643, Irma Mercedes RETAMALES (DNI. N° F 5.201.505- Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial.-

Decreto N° 1899 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Eve Emilce ROUSSEU SALET, DNI. N° F 6.212.882, Clase 1950 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en las

Escuelas N° 218- turno mañana- y N° 4- turno tarde-, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1901 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2008, a la docente Edith Constancia Enz, L.C. N° 5.441.250, Clase 1946 al cargo titular de Profesora de Economía I: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II; Economía II: 3 horas 3º I, 3 horas 3º II, 3 horas 3º III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1902 -18-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la docente Martha Pierina BRUNOLDI, L.C. N° 5.861.792, Clase 1950, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 241 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1903 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Jorgelina FERNANDEZ, L.C. N° 5.209.059, Clase 1945 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1904 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Beatriz BRAUN, L.C. N° 6.353.039, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1905 -18-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Josefa Nora MARRON- D.N.I. N° F 5.407.145- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1906 -18-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2008, a la docente Margarita Elvira BAUDINO, LC N° 5.180.462, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 66 y Maestra de Año en la Escuela N° 259 y Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2º III en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador" y Lengua y Literatura III: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico", todos los establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1907 -18-VII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Miguel Alfredo CANO LA MORGIA- D.N.I. N° 17.159.537- Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1908 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Alicia Haidée CUFFINI- L.C. N° 5.407.260- Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1909 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 13 de enero de 2008, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- Rosa Delia DESCH- L.C. N° 5.708.379- Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1910 -18-VII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Antonio CAMARGO, D.N.I. N° 13.758.214, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1911 -18-VII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Roberto Antonio PLATINO, D.N.I. N° 11.831.484, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1912 -18-VII-08- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Leandro Javier MEIER- D.N.I. N° 30.897.593- Clase 1984-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia declárase rescindiendo el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con el mismo, a partir del 23 de octubre de 2007, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1913 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de marzo de 2008 a la docente Estela Nélica BRAUN, DNI N° 16.354.569, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Inglés II: 3 horas 1º I; Inglés III: 3

horas 3º I; Inglés I: 3 horas 1º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1914 -18-VII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2008, a la docente María Ofelia ROST, L.C. N° 5.306.590, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 133 de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1915 -18-VII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la docente Dora Ester COLMAN, DNI. N° F. 6.166.335, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 218- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1916 -18-VII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 5 de febrero de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Pablo Alejandro URBIZU- D.N.I. N° 22.334.615- Clase 1971-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1917 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Marzo de 2008 al agente Categoría 6- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, Humberto CRUCES (DNI. N° 93.908.716- Clase 1942) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1918 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Abril de 2008, al agente Categoría 7- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, Nicolás LLANTEN (DNI. N° M 7.359.499 - Clase 1943) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1919 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Abril de 2008, al agente Categoría 7- Rama Administrativa - de la Ley N° 643, Daniel Segundo PINEDA REYES (DNI. N° 14.053.101- Clase 1951) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial.-

Decreto N° 1920 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE

INSPECCIONES-, para cubrir la vacante Categoría 1- Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1921 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lidia Virginia SORUCO MAMANI- D.N.I. N° 18.808.098- Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1922 -18-VII-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16- Rama Servicios Generales- (Ley N° 643) a doña María Cristina BAZAN- D.N.I. N° 22.758.645- Clase 1972-, en la Jurisdicción "F"- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- Unidad de Organización 11- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicios efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1923 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Danilo Roberto CARDOZO- D.N.I. N° 21.058.912- Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1924 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan José GOMEZ- D.N.I. N° 30.857.881- Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1925 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)-

Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Laura ROMEO- D.N.I. N° 29.757.781- Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1926 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Rubén Gabriel GAUDARD- D.N.I. N° 27.844.859- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1927 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Cristián Pablo VISCARDI- D.N.I. N° 25.882.306- Clase 1977-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1928 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Raúl Alberto GRASSI- D.N.I. N° 10.923.763- Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1929 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Alejandra RAMBORGGER- D.N.I. N° 17.730.625- Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1930 -18-VII-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Mercedes ACUÑA- D.N.I. N° 18.217.500- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1931 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jaime Alex ALVAREZ- D.N.I. N° 26.579.489- Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1932 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gabriel Horacio HOLZMANN- D.N.I. N° 25.576.661- Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1933 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mariano Luis PEREZ- D.N.I. N° 29.085.913- Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1934 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Roxana FERNANDEZ- D.N.I. N° 27.697.841- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1935 -18-VII-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16- Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, a doña Alicia Juana CORDOBA- D.N.I. N° 21.638.155- Clase 1970-, en la Jurisdicción "F"- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- Unidad de Organización 11- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicios efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226.- (texto vigente).-

Decreto N° 1936 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos de Acuerdo Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Facultad Nacional, Mariángelos LOPERENA (D.N.I. N° 32.285.575), y Claudia Alejandra MACHADO (D.N.I. N° 32.046.039), obrantes a fojas 261 a 264 y autorízase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a comprometer las sumas de \$ 31.661,28, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009, 2010, 2011, y la suma de \$ 15.830,64, para el ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida: Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11- Finalidad y Función 110- Sección 1- Partida Principal 11- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 04- del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el Artículo que antecede se imputarán presupuestariamente a la misma partida del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1937 -18-VII-08- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos de Acuerdo Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Carlos Sebastián CAVALLERO (D.N.I. N° 31.482.358), obrante a fojas 22/23, y autorízase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de

\$ 16.584,48 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, y la suma de \$ 8.292,24, correspondiente al ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida: Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14- Finalidad y Función 190- Sección 1- Partida Principal 11- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 04- del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede se imputarán presupuestariamente a la misma partida del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1938 -18-VII-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 7136/08).-

Decreto N° 1939 -18-VII-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 7360/08).-

Decreto N° 1940 -18-VII-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 7193/08).-

Decreto N° 1941 -18-VII-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 7359/08).-

Decreto N° 1942 -18-VII-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente

a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6483/08).-

Decreto N° 1943 -18-VII-08- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de agosto una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2.343, al beneficiario que se detalla en el presente Decreto.- (Expte. N° 6484/08).-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la jurisdicción "E", Unidad de Organización "11", carácter y cuenta "O", Finalidad y Función "410" partida: 1.30.08.01.06.000 "Pensiones Ley N° 2343" de ejercicios futuros, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3º.- Dése de baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2343, el cargo asignado al beneficiario consignado en el presente y comuníquese a la Dirección General de Presupuesto según lo normado por el artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1717/07.- (Expte. N° 6484/08).-

Decreto N° 1944 -18-VII-08- Art. 1º.- Dése de baja el subsidio mensual que percibe la beneficiaria incorporada por la Ley N° 2343 que ha presentado su renuncia por motivos particulares, nominada en Anexo I.- (Expte N° 15375/07).-

Art. 2º.- Dése de baja el subsidio mensual que percibe la beneficiaria incorporada por Ley N° 2343 nominada como Anexo II, con motivo de su fallecimiento.- (Expte N° 15375/07).-

Art. 3º.- Dése de baja los cargos nominales correspondientes a la beneficiarias de la Ley N° 2343, que han sido designadas como art. 5º de la Ley N° 1279 en la Administración Pública Provincial, según se detallan en Anexo III.- (Expte. N° 15375/07).-

Art. 4º.- Regístrese los movimientos de cargos nominales, con ajuste a lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 1945 -18-VII-08- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, un Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa- Ley N° 643), Miguel Ángel GARRO, Afiliado N° 35961, Legajo N° 9005, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1948 -18-VII-08- Art. 1º.- Páguese al ex docente Roberto GONZALEZ, D.N.I. N° 10.306.651, Clase 1952, la suma de \$ 3.454,00 en concepto de 42 días de licencia anual no

usufructuada proporcional al año 2007, en el cargo de Instructor Interino en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, por haber obtenido el beneficio de Retiro Especial por aplicación del artículo 1º de la Ley N° 2341, a partir del 10 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 1949 -18-VII-08- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex Directora de la Dirección de Personal Docente Ana María HERRERO, DNI. N° F 9.994.532, Clase 1943, la suma de \$ 5.274,00 en concepto de 28 días de licencia anual no

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$16.504,19	\$ 13.753,49	\$ 30.257,68
071-1-ALG. DEL ÁGUILA	\$16.504,19	\$ 13.753,49	\$ 30.257,68
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$16.504,19	\$ 13.753,49	\$ 30.257,68
142-0-LA REFORMA	\$16.504,18	\$ 13.753,49	\$ 30.257,67
092-7-PUELCHES	\$16.504,18	\$ 13.753,49	\$ 30.257,67
072-9-LA HUMADA		\$ 13.753,49	\$ 13.753,49
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 13.753,49	\$ 13.753,49
162-8-PUELEN		\$ 13.753,48	\$ 13.753,48
091-9-GOBERNADOR DUVAL		\$ 13.753,48	\$ 13.753,48

Decreto N° 1952 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Mariano Moreno de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 90.225,00, destinado al traslado de alumnos.-

Decreto N° 1953 -18-VII-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el Agente Categoría 8, Juan Enrique SUAREZ, D.N.I. N° 12.194.491 (Legajo N° 5639 – Afiliado N° 29727), pasará a revistar en la Rama Administrativa, de la Planta Permanente (Ley N° 643), del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1954 -18-VII-08- Art. 1º.- Dónase a la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA REGIONAL XX, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial según Expediente N° 5520/07.-

Decreto N° 1955 -18-VII-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ABRAMO, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 3184/08.-

Decreto N° 1956 -18-VII-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 1130/08.-

Decreto N° 1957 -18-VII-08- Art. 1º.- Dónase al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA U4, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial, una camioneta, tipo pick up, modelo 1979, marca Ford F 100, 8 cilindros, motor N° XLAK31855,

usufructuada correspondiente al año 2007, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1950 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 206.302,32, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2008:

chasis N° KA1JXL-21542, equipada con cúpula, rueda de auxilio y llave de rueda, dominio XJN878, legajo 1147-PU, número de inventario 90814.-

Decreto N° 1958 -18-VII-08- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el Centésimo Vigésimo Sexto Aniversario de la fundación de la ciudad de GENERAL ACHA, que se conmemora el día 12 de Agosto de 2008.-

Decreto N° 1961 -18-VII-08- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del dictado del presente, el Decreto N° 3016/06.-

Decreto N° 1962 -18-VII-08- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el Centenario de la fundación de EDUARDO CASTEX, que se conmemora el día 20 de Septiembre de 2008.-

Decreto N° 1964 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a la agente categoría 5 – Rama Administrativa – de la Ley N° 643, Nelly Beatriz MENA, - Documento Nacional de Identidad N° 11.087.091 – Clase 1954-, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, - General Acha-, la acumulación de un cargo de Concejal Titular de la Municipalidad de General Acha.-

Art. 2º.- Derógase el Decreto N° 1053/08.-

Decreto N° 1965 -18-VII-08- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de General Acha, al agente Categoría 10 –Rama Mantenimiento y Producción –Ley N° 643, Aníbal Rene ZIAURRIZ –L.E. N° 7.368.789 – Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1966 -18-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico para el año 2008, que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1967 -18-VII-08- Art. 1º.-
Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como Ejido: 021, Circunscripción: IV, Chacra: 10, Parcela 6, Partida: 602.584, con una superficie de 7 Hectáreas, 43 Áreas y 77 Centiáreas, subdividida, según plano de Mensura Particular y Subdivisión Registrado N° 34.730, en Parcelas 15 y 16, cuya titularidad corresponde el 50% al Señor Jorge Héctor POLERO (DNI N° 7.750.488) y el 50% al señor Paulo ANTONUCCI (DNI N° 26.507.787), con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, redacción dada por la Ley N° 1210.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a los señores Jorge Héctor POLERO y Paulo ANTONUCCI, la suma total de \$ 1.225.000,00; contra firma de Escritura, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, facultando al señor Presidente del Organismo a suscribir, en nombre y representación del mismo, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 1979 -21-VII-08- Art. 1º.-
Sustitúyese la expresión "...1º de agosto de 2008..." por "...1º de Julio de 2008...", en la parte dispositiva de los Decretos N°s. 704/08, 705/08 y 1151/08.-

Decreto N° 1981 -22-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del día 1 de julio de 2008 la renuncia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente, categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Néstor Jorge TOULEMONDE, D.N.I. N° 8.569.388 – Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934) la que quedará condicionada a las conclusiones del Sumario Administrativo que se tramita por Expediente N° 1735/06.-

Decreto N° 1982 -22-VII-08- Art. 1º.-
Acéptar la renuncia a partir del día 1 de abril de 2008, a la docente Gladis PONTET, L.C. N° 4.631.006, Clase 1.943, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 256 de Santa Rosa, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1983 -22-VII-08- Art. 1º.-
Páguese a la ex docente Estella Maris GRUMELLI, L.C. N° 5.861.861 Clase 1950, la suma de \$ 15.005,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2005 y 45 días correspondientes al año 2006, por haberse encontrado con licencia por artículo 135 b) – largo tratamiento – de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1984 -22-VII-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1985 -23-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia atórgase una subvención a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor Jesús José LARREGOLA DNI N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de SANTA ROSA Y CHOSMALAL.-

Decreto N° 1986 -23-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia atórgase una subvención a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor Jesús José LARREGOLA DNI N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de CASA DE PIEDRA Y SANTA ROSA.-

Decreto N° 1987 -23-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 13/19 del Expediente N° 4768/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de Arte Propio y otras Áreas dependientes de la Subsecretaría de Cultura.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 510 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo

efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1988 -23-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Germán MEZZASALMA -L.E. N° 7.734.127 -Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 11866/05.-

Decreto N° 1989 -23-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Claudia Ceferina STEBNER -D.N.I. N° 24.361.000-Clase 1975-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 1990 -23-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 07/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 584/08.-

Decreto N° 1991 -23-VII-08- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Aula Virtual.-

Decreto N° 1993 -24-VII-08- Art. 1º.-
Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Analía Daniela BOFFELLI -D.N.I. N° 23.697.475 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1994 -24-VII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas, SECCIÓN GRABADO- Edición 2008, correspondiente al Expediente N° 5346/08.-

Decreto N° 1995 -24-VII-08- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1º de Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la

Categoría 15 -Rama Enfermería- Dora Nélida MORALES - DNI N° 16.636.870 - Clase 1963-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 25 de abril de 2007.-

Decreto N° 1996 -24-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 23 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Julia María BASTIDA -D.N.I. N° F 4.569.660 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1997 -24-VII-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Domingo POGGIO -D.N.I. N° M 7.360.611 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1998 -24-VII-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba Natividad ROMERO -L.C. N° 4.590.872 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1999 -24-VII-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Máximo Alfredo PEREZ -L.E. N° 7.364.031 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2000 -24-VII-08- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2008 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lucila Noemí LUNA -D.N.I. N° F 6.259.475 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2001 -24-VII-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Enrique Jesús FONS -D.N.I. N° 5.063.099 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le

acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2002 -24-VII-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Isabel GODOY -D.N.I. N° 21.430.433 -Clase 1970-, perteneciente a la Jurisdicción "V" -SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "D" - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 24- DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 48 de la Ley N° 2150.-

Decreto N° 2003 -24-VII-08- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 957/08 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Isabel SARMIENTO -D.N.I. N° 10.269.918 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2004 -24-VII-08- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados de la Nación, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Inés BELAUSTEGUI -D.N.I. N° 16.867.833-Clase 1964- perteneciente a la Dirección General de Planificación Social.-

Decreto N° 2005 -24-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio que forma parte del presente, a celebrar entre el Superior Tribunal de Justicia de la provincia y el Ministerio de Bienestar Social, con la finalidad de realizar un uso compartido de las instalaciones de la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, emplazada en el predio del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.- (Expte. N° 7508/08 MGSyE).-

Decreto N° 2006 -24-VII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2008, la renuncia condicionada a las resultados del sumario administrativo iniciado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- y el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por el docente Santiago Eduardo ALVAREZ, D.N.I. N° 10.269.316, Clase 1952, en los cargos titulares de Técnico Docente Principal en la Subsecretaría de

Coordinación y Profesor de Educación Física - Mujeres - en 3 horas 8º III en la Unidad Educativa N° 1, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Páguese al docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.389,00 en concepto de 18 días de licencia anual usufrutuada proporcional al año 2007, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 4 días del año 2008.-

Decreto N° 2007 -24-VII-08- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 246.049,00.-, a favor de las comunas que se detallan en el presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.008.- (Expte. N° 3669/08).-

Decreto N° 2010 -24-VII-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del gobierno de la provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2011 -25-VII-08- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1992 -23-VII-08- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Gerente de Programación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Arquitecta Marta Gabriela PEREZ (D.N.I. N° 22.176.337 - Clase 1971).

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2375 -17-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá la suma de \$ 2.695,80 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 154/161 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de Agosto de 2.006.-

Res. N° 2379 -17-VII-07- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1923/07- MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Iván Simón VIGNAU- D.N.I. N° 24.886.899- Clase 1976- por el período comprendido entre el 11 y el 23 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2380 -18-VII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rodolfo DOMÍNGUEZ, D.N.I. 13.146.071, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rodolfo DOMÍNGUEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de Caniche Tenis.-

Res. N° 2381 -18-VII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rubén SANCHEZ, D.N.I. 10.560.978, con domicilio en la localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rubén SANCHEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de forrajes y producción avícola.-

Res. N° 209 -26-II-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 3.950,00, a favor de las personas que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.-

Res. N° 210 -26-II-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Fabián TOLOSA- D.N.I. 25.087.831- Clase 1976- por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2007 y el 12 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 211 -26-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 214 -26-II-08- Art. 1º.- Autorízase a realizar horario extraordinario al Personal del Albergue Provincial dependiente de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de

Diciembre del corriente año, en días hábiles, domingos, feriados y no laborables de acuerdo a detalle consignado gozando de descanso semanal los días sábados, con reconocimiento del referido horario desde el 2 de Enero de 2008.- (Expte N° 16778/07).-

Res. N° 146 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO- D.N.I. N° 17.446.000- Clase 1965- por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2007 y el 5 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 147 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Raquel Edith BERDUGO- D.N.I. 20.898.320- Clase 1969- por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2007 y el 05 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 148 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Margarita del Carmen RETAMAL- D.N.I. 14.279.074- Clase 1960- por el período comprendido entre el 4 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 149 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Patricia Gabriela GERTNER- D.N.I. N° 24.056.390- Clase 1975- por el período comprendido entre el 7 y el 25 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 150 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMIO- D.N.I. N° 18.345.071- Clase 1967- por el período comprendido entre el 07 y el

30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 610 -11-VII-08- Art. 1º.- Limitar el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al Año 2007, a las Docentes que figuran en la presente Resolución.- (Expte. N° 3222/08).-

Art. 2º.- Las docentes harán uso de la Licencia Limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del Artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 629 -18-VII-08- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de "MUNICIPALIDADES y COMISIONES DE FOMENTO" de esta Provincia, por la suma total de \$ 24.000,00, destinados a gastos por asistencias Técnico-Culturales realizadas en el mes de JUNIO de 2008, según el detalle que forma parte de la presente Resolución.- (Expte. N° 7175/08).-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 08 -18-II-08- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el Teatro Español de Santa Rosa, Partida: 544.401- Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. 01- Rad. P- Mza. 020- Par. 3- Titularidad de la Asociación Española de Socorros Mutuos, declarado bien de interés histórico Arquitectónico Nacional por Ley N° 26243.-

Art. 2º.- Asignar al Teatro Español - propiedad de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa el REGISTRO N° 9.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 306 -9-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón 015-8, el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado, forraje y pago de fletes para asistir a productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 307 -9-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches 092-7, destinado a cubrir gastos de alimento y/o fletes a productores agropecuarios afectados por

sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 308 -9-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8, el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado, forraje y pago de fletes para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 309 -9-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado, forraje y pago de fletes para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 31 -14-III-08- Art. 1º.- 1º) TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.421/04, denominada "LPM-B1", ubicada por Catastro Minero a fs. 31/32 y 89, para explorar sustancias de 1ª y 2ª, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-B 1", y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental.-

4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 147 -16-VII-08- Art. 1º.-. Aplicar a TAPIÉ, MIRIAM ISABEL, DNI. N° 10.614.925, en su calidad de titular del predio designado como Sección III, Fracción A, Lote 2, Parcela 6, una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción al artículo 29 de la Ley 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 071 -19-III-08- Art. 1º.- Declárase concluídas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1978/08).-

Disp. N° 072 -26-III-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Anibal AMBROGETTI, Gerente del Comercio "VICTOR HUGO AMBROGETTI Y CIA S.R.L." y el señor Gustavo Fabián PAREDES atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 073 -26-III-08- Art. 1º.- Declárase concluídas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1961/08).-

Disp. N° 074 -26-III-08- Art. 1º.- Declárase concluídas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2385/08).-

Disp. N° 075 -26-III-08- Art. 1º.- Declárase concluídas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1966/08).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 198 -6-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. BASET LORENZO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 44- PARCELA 3- PARTIDA N° 762419 con domicilio en AVDA. ESPAÑA-BERNASCONI- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41580/07.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 762419 ** PARCELA N° 3 ** TIERRAS 0,38 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,38.-

Disp. N° 199 -6-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de M. BASET LORENZO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 45- PARCELA 14- PARTIDA N° 762432 con domicilio en AVDA. ESPAÑA-BERNASCONI- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41583/07.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 762432 ** PARCELA N° 14 ** TIERRAS 0,62 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,62.-

Disp. N° 201 -11-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERRIPA, JUAN Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BESANO, ARTURO ESTEBAN .CUIL 20-07364730-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX- FRACCIÓN A- LOTE 9- PARCELA 1- PARTIDA N° 707728 con domicilio en FLORENCIO MARQUEZ N° 1150-SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 707728 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,48 ** MEJORAS 7,03 ** TOTAL 7,51.-

Disp. N° 203 -13-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PERALTA SILVERIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MORENO, RUBEN .CUIL 20-08010292-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 9-PARCELA 9- PARTIDA N° 763685 con domicilio en FELIPE JUÁREZ N° 105- TOAY-LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 763685 ** PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,41 ** MEJORAS 2,43 ** TOTAL 2,84.-

Disp. N° 204 -11-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs.--- del Expte. 41725/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 702043 ** PARCELA N° 6 ** TIERRAS 0,01 ** MEJORAS 7,50 ** TOTAL 7,51.-

*PARTIDA 521385 ** PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,07 ** MEJORAS 1,29 ** TOTAL 1,36.-

Disp. N° 205 -11-VI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARROSO, MARÍA ANTONIA Y OTROS E

INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BARROSO, RAMON RAIMUNDO .CUIL 20-07340949-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 37-PARCELA 26- PARTIDA N° 600923 con domicilio en CALLE 12 N° 1035- GRAL. PICO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41942/08.

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA 600923 ** PARCELA N° 26 ** TIERRAS 0,51 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,51.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 198 -28-VII-08- Art. 1º.- Modifíquese el artículo 6º de la Resolución N° 163/08 el quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de Septiembre del año 2008, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 1 y 2 de Septiembre, en el Despacho de la Dirección General de Personal".-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 196 -11-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 232.869,81 valores sin I.V.A. a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones efectuadas dentro de los 30 días de finalizados los trabajos. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que permitan realizar el cambio de traza de la Línea de Media Tensión 13,2 kv. y poder suministrar energía eléctrica a la Cantera de Mármol.- (Expte. N° 10908/06).-

Res. N° 198 -14-VII-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE CLOACAS POR CALLE 539 EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 94.479,63, a valores de mayo de 2008, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008

y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Res. N° 200 -16-VII-08- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 302.741,07 por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2008 y el 31 de Mayo de 2008, en concepto de operación y explotación de la provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 47 de la Comisión Técnica Bilateral.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 135 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (Expte. N° 16907/07).-

Res. N° 136 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (Expte. N° 16906/07).-

Res. N° 137 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (Expte. N° 16450/07).-

Res. N° 138 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en planilla la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día de franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorándum N° 4/93.- (Expte. N° 16904/07).-

Res. N° 139 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (Expte. N° 16905/07).-

Res. N° 140 -18-VII-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (Expte. N° 16499/07).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 144 -17-VI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 1.500.- Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFÚ \$ 15.000.- Compra de premezclado asfáltico.-
041-4 CATRILO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
115- 6 JACINTO ARAUZ \$ 8.000.- Reparar motor motoniveladora.-
162-8 PUELÉN \$ 8.500.- Conexión de Internet.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 13.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO \$ 20.000.- Reparar motor motoniveladora.-
105-7 SANTA TERESA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
125-5 TELEN \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- Compra materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUE \$ 10.00.- Obra reparación instalación agua potable.-

Res. N° 145 -17-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA – 224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 146 -24-VI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.066.750,11, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 5 y 6 del Expediente N° 6.710/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

Res. N° 147 -24-VI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 180.000,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Reparación pavimento.-
211-3 ARATA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Compra materiales construcción.-
152-9 DORILA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 18.000.- Reparación parque automotor.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.- Reparación pavimento.-
183-4 LA MARUJA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
124-8 LUAN TORO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Reparación edificio público.-
187-5 RANCUL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO \$ 23.000.- Reparación edificios públicos.-
186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 148 -25-VI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL 053-9, con destino a atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 149 -24-VI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 182.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 12.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000.-
181-8 CALEUFU	\$ 20.000.-
041-4 CATRILO	\$ 20.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-

224-6 GENERAL ACHA

\$ 30.000.-

Complementarias-, la práctica "Dosaje de Tripsina inmunorreactiva" de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 411

Expedientes N° 7890-2/83 Cpo. 2

Santa Rosa, 22 Julio 2008

VISTO:

El Plan Especial "Seguro Materno Infantil" incluido en el Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la adecuación y ampliación de las coberturas de las prestaciones reconocidas, incorporando la práctica "Dosaje de Tripsina inmunorreactiva" que posibilitará la detección precoz y tratamiento oportuno de la fibrosis quística del páncreas;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado las modificaciones a contener;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los formularios que deberán incluir las prestaciones que la presente incorpora al Nomenclador,

Que se ha considerado oportuno reconocer la vigencia de las modificaciones introducidas por la presente a partir del 1 de Agosto de 2008;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase a partir del 1 de Agosto de 2008, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en el Capítulo XIII -Normas

ARTICULO 2º.- Incorpórase a partir del 1 de Agosto de 2008, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III - Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en el Capítulo VII - Normas Complementarias-, la práctica "Dosaje de Tripsina inmunorreactiva" de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Incorpórase a partir del 1 de Agosto de 2008, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III - Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en el Capítulo I - Códigos -, la práctica "Dosaje de Tripsina inmunorreactiva" de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los formularios correspondientes de conformidad con lo aprobado por la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I**TITULO I -PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I -PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO XIII -NORMAS COMPLEMENTARIAS**

...
50.05 PLAN SEGURO MATERNO INFANTIL
...
PERIODO POST-NATAL (RECIEN NACIDO):
...
d) A realizar antes del 1º mes de vida, sin Autorización Previa Código 9070 Dosaje de Tripsina inmunorreactiva

ANEXO II**TITULO I -PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION III -PRESTACIONES BIOQUIMICAS****CAPITULO VII -NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Código
Interno Descripción
...
52.04 SEGURO MATERNO INFANTIL
...
PERIODO POST-NATAL (RECIEN NACIDO):
...

d) A realizar antes del 1º mes de vida, sin Autorización Previa

Código 9070 Dosaje de Tripsina inmunorreactiva

ANEXO III

TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION III –PRESTACIONES BIOQUIMICAS CAPITULO I –CODIGOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNID.	UNID.	I	HONORARIO	HONORARIO	HONORARIO	GASTOS	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		HONOR.	GTOS.		CAT. "A"	CAT. "B"	CAT. "C"		CAT."A"	CAT."B"	CAT."C"
90.70	DOSAJE DE TRIPSINA INMUNORREACTIVA-HOMOLOGADO 865	14,5	18,5	H	\$ 14,79	\$ 17,01	\$ 19,23	\$ 40,89	\$ 55,68	\$ 57,89	\$ 60,11
...											

RESOLUCIÓN GENERAL N° 412

Expediente N° 27011-7/93 Cpo. 3

Santa Rosa, 22 de Julio de 2008

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo analizado por el Area de Prestaciones del SEMPRES, es preciso adecuar a ello las condiciones previstas para prácticas incluídas en el Capítulo VIII –Prácticas Moduladas, del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia –Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares;

Que en igual sentido resulta necesario eliminar las prácticas identificadas por los códigos 82.30.04, 05, 08 a 17 e incorporar otras;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica d e Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Capítulo VIII Prácticas Moduladas-del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33700 y sus modificatorias, eliminando los códigos 82.30.04, 05, 08 a 17; incorporando los códigos 82.10 y 82.30, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO II

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPÍTULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

IMPORTES

Código	Descripción	Valor	Coseguros		Pago al	
		Modulo	En O.Social	En Prestador	Prestador	Ind Val Cat
82	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR					
NORMA	COBERTURA 100% A/C OBRA SOCIAL EN PACIENTES ONCOLOGICOS.					

CONTROL, SEGUIMIENTO, RECIDIVA U OTRA CAUSA SERA EVALUADA POR LA AUDITORIA MEDICA DEL SEMPRE.
 PRESCRIPCION EN RECETARIO DE CHEQUERA PLAN ESPECIAL N° 2 CUMPLIMENTANDO EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES.

821001	RMN DE CEREBRO	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821004	RMN OFTALMOLOGICA (POR OJO)	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821005	RMN DE TIROIDES	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821008	RMN DE ABDOMEN	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821009	RMN HEPATOBILIAR - ESPLENICA - PANCREATICA-RENAL-SUPRARRENAL	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821010	RMN TORACICA	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821012	RMN OTROS ORGANOS O REGIONES -	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821013	RMN DE COLUMNA -UNA REGION-	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821014	RMN DE RODILLA	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821015	RMN ESPINAL	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821016	RMN DE HUESOS LARGOS	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821017	RMN DE PELVIS	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
821018	RMN DE HOMBRO	431,00	130,00	431,00	A
	#+C.....				B
					C
NORMA	REQUISITOS 1-PRESENTAR ESTUDIOS PREVIOS DE MENOR COSTO EFECTUADOS.- 2-PRESENTAR HISTORIA CLINICA COMPLETA JUSTIFICANDO ESTA PRACTICA PARA DIAGNOSTICO DE CERTEZA.- 3-ES INDICACION PRECISA PARA DIAGNOSTICO DE LA RUPTURA DEL MANGUITO ROTADOR.-				
821019	RMN DE COLUMNA - -DOS REGIONES-	768,00	230,00	768,00	A

	#+C.....				B C
21020	RMN DE COLUMNA - TRES REGIONES- 993,00	298,00	993,00		A B C
	#+C.....				
821021	COLANGIORESONANCIA 594,00	178,00	594,00		A B C
	#+C.....				
821022	ANGIORESONANCIA DE CUELLO O CEREBRO 475,00	143,00	475,00		A B C
	#+C.....				
821023	ANGIORESONANCIA DE CUELLO Y CEREBRO 713,00	214,00	713,00		A B C
	#+C.....				
821024	RM DE CEREBRO Y ANGIORESONANCIA DE CEREBRO 653,00	196,00	653,00		A B C
	#+C.....				
821025	ANGIORESONANCIA ABDOMINAL U OTRAS 594,00	178,00	594,00		A B C
	#+C.....				
821026	URORESONANCIA 594,00	178,00	594,00		A B C
	#+C.....				
821027	RM ATM DINÁMICA (con diferentes grados de apertura y estudio dinámico)713,00	214,00	713,00		A B C
	#+C.....				
821028	RMN DE CEREBRO CON DIFUSION Y PERCUSION 772,00	232,00	772,00		A B C
	#+C.....				
8230	CONTRASTE				
823001	CONTRASTE PARA CUALQUIER RMN 59,00	18,00	59,00		A B C
	#+C.....				

RESOLUCIÓN GENERAL N° 413**Expedientes N° 94631-9/80 Alcance 4 y Cuerpo 2**

Santa Rosa, 22 Julio 2008

VISTO:

Los Capítulos VIII –Prácticas Moduladas- y XIII –Normas Complementarias-del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes generados en las áreas de Prestaciones y Gerencia General

del SEMPRES resulta viable y aconsejable la reforma en las condiciones de cobertura de la práctica “Módulo Control Mamario” respecto de la edad de la población alcanzada;

Que resulta conveniente la actualización de las prestaciones bioquímicas, oftalmológicas y cardiológicas incluidas en el Plan Especial n° 4 – Diabético-;

Que se debe, en consecuencia, proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRES en su parte pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase en el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el código 740106-Módulo Control Mamario- , de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse en el Capítulo XIII - Normas Complementarias- del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus

modificadorias, los códigos 50.10- Plan Especial n° 4 –Diabético- y 50.23 – Plan Especial n° 6 Prevención Cáncer de Mama -, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA
PROVINCIA**

**SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS,
SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VIII – PRÁCTICAS MODULADAS**

Código	Descripción
...	
740106	MODULO CONTROL MAMARIO MUJERES A PARTIR DE LOS 35 AÑOS: UN CONTROL, UNA (1) VEZ POR AÑO. ESTE MODULO COMPRENDE LOS CÓDIGOS 34.06.01 x 3 y 18.01.06

ANEXO II

**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO XIII – NORMAS COMPLEMENTARIAS**

...
50.10 PLAN ESPECIAL N° 4 DIABETICO
Seguro de Control y Tratamiento del Diabético:

1- Para solicitar el seguro los interesados deberán presentar:

1-1- Historia Clínica expedida por el médico tratante en la que constará la patología del caso y deberá acompañarse con el informe de los últimos análisis específicos realizados con no más de dos (2) meses de anterioridad a la fecha de presentación.

2- La Auditoría Médica del SEMPRES será la encargada de evaluar los antecedentes médicos y de autorizar o denegar la entrega de la chequera del seguro.

3- El registro de beneficiarios y entrega de la documentación del seguro estará a cargo del Departamento Prestaciones Médicas. A los fines del registro se utilizarán fichas individuales en la que se consignarán todos los datos que resulten de interés a los efectos del seguro y de su renovación anual.

4- Las chequeras contendrán las siguientes órdenes de prestaciones con cargo total al SEMPRES:

Seis (6) consultas médicas en consultorio (código 42.01.01)

Una (1) consulta oftalmológica en consultorio (código 42.01.01)

Una (1) consulta cardiológica en consultorio (código 42.01.01)

Seis (6) análisis de glucemia (códigos 412 y 677). El bioquímico deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.

Tres (3) análisis de orina completa (código 711). El bioquímico deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.

Un (1) análisis de prteinuria de 24 horas.

Dos (2) laboratorio rutina: Hg-Ur.-Cr.-TG-Col total HDL-OC.-

Un (1) electrocardiograma (código 17.01.01). El cardiólogo deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.

Un (1) fondo de ojo (Código 30.01.04) . El oftalmólogo deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.

Un (1) análisis de detección de microalbuminuria (código 90.64).-

Tres (3) análisis de Hemoglobina glicosilada (código 90.29)

Asistencia farmacéutica ambulatoria según normas.-

5- A partir del inicio de cada período anual, computados desde la fecha de entrega de la anterior, cada beneficiario tendrá derecho a solicitar la provisión de una nueva chequera, a cuyo efecto deberá devolver la utilizada.

6- Por las prestaciones que conforman el seguro, los beneficiarios no abonarán suma alguna al prestador por ningún concepto.

...

50.23 PLAN ESPECIAL N° 6 –PREVENCIÓN CA DE MAMA-
Fijase el Programa de Prevención CA de MAMA con cobertura del 100% a cargo del SEMPRE, para afiliadas a partir de los 35 años de edad.
Las prestaciones del programa consisten en el reconocimiento de :

a) Una (1) Consulta médica y

b) Un (1) Modulo control mamario : código 74.01.06

NORMAS Para mujeres a partir de los 35 años : un control, una (1) vez al año.

Excluye practicas anexas (biopsias, punciones) y toda practica por imágenes que se repita durante el período que cubre el módulo, que se indique para diagnostico de patología no concurrente con la cubierta por el módulo.

En caso de resultado positivo del módulo control mamario, el afiliado pasa a tratamiento convencional o a Plan Especial N° 2 oncológico.

El registro de beneficiarios de este programa será llevado por el

Departamento Prestaciones

Médicas.

...

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/08.

OBRA: "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE QUEHUE -LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.143.990,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 12.345.576,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.143.990,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA O INGENIERÍA INDUSTRIAL

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2798 – 2799

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/08.

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 216-COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS -GENERAL PICO -LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.806.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 602.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2798 - 2799

PROVINCIA DE LA PAMPA

SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA

Llama a Inscripción o Renovación de Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos:

- Titulo de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
- Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.
- Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

Requisitos para cargos de Secretarios:

Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b), mencionados anteriormente, y, tres años de ejercicio de la ciudadanía.

Son de aplicación las Leyes N°s: 1675 -Orgánica del Poder Judicial-, y sus modificatorias 1895, 1943 y 2297; y el Anexo I del Acuerdo N° 1690 del Sup. Tribunal de Justicia

Informes e Inscripción: del 1 al 31 de Agosto de 2008, en horario de 08:00 a 12:00hs.en la

Secretaría de Recursos Humanos - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Pasaje del Superior Tribunal N° 70 (SANTA ROSA - LA PAMPA).Tel: 451845/451842/451844.

B. Of. 2799

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/08

EXPEDIENTE N° 6750/08

Llámesese a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la "Contratación del Servicio Público de Barrido y Limpieza de la Ciudad de General Pico".-

Presupuesto Oficial: \$ 110.100,00 (Mensuales Prorrateado por Sector)

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 20 de Agosto de 2008 en la Secretaría de Desarrollo Urbano de La Municipalidad de General Pico, en Avda. San Martín 451. General Pico.-

Recepción de Propuestas: Hasta el día Viernes 22 de Agosto de 2008 a las 11:45 hs. en la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Pico.-

Apertura de las Propuestas: Día Viernes 22 de Agosto de 2008. a las 12:00 hs. en Salón de Actos de la Municipalidad de General Pico.-

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150.00).-

B. Of. 2799

MUNICIPALIDAD DE EDO. CASTEX

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08

Objeto: Concesión integral de la Estación Terminal de Colectivos de la Localidad.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día Martes 12 de Agosto de 2008, a las 11:00 Hs en la Secretaría de Hacienda Municipal.-

Valor del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Venta de Pliegos: A partir del 01 de Agosto de 2008, en la Oficina de Recaudación Municipal en días hábiles.-

B. Of. 2799

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Objeto: Adquisición de equipos didácticos para laboratorios correspondientes al Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas.

LEY 26058 - Licitación Privada Nacional N° 03/2008

Presupuesto Oficial: \$ 179.910,00 (Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos diez)

Fecha de apertura de sobres: 15 de agosto de 2008 a la hora 10. Lugar: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 60 días corridos.

Subsecretaria de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa. La Pampa - Telefax 02954 453444/5 int. 114 - horario de 7:30 a 13:30-areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2799

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NÚMERO: SEIS**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "LA PAMPEANA", EXPEDIENTE NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.----- General Roca (RN.), 30 de Septiembre de 2005.- Sres. DIRECCIÓN DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. German Holgado S/D.- Ref.:

Manifestación de descubrimiento y Zona de Reserva.- MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (RN.) y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cat.), que se denominará " LA PAMPEANA",... el área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X= 5.792.289 y= 2.605.220 -2.-X= 5.792.300 y= 2.605.859 - 3.- X= 5.791.327 Y= 2.605.577- 4.- X= 5.791.327 Y=2.604.929 - 5.- X= 5.791.537 Y=2.604.964- 6.- X= 5.791.527 Y= 2.605.024- 7.- X= 5.791.823 Y=2.605.073 -8.- X= 5.791.827 Y= 2.605.050- 9.- X= 5.792.118 Y= 2.605.125 10.- X= 5.792.106 Y= 2.605.173. La

coordenadas del punto de extracción de la Labor Legal son: P.D. X= 5.791.963 Y= 2.605.176. Se adjunta muestra. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV- Fracción A- lote 17-Parcela 12 Departamento de Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de Ley.- Sin otro particular lo saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández, y un sello que dice: GERENTE ADMINISTRATIVO MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. -Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS Mesa de Entradas .9:25-11 OCT 2005- ENTRO-Hay una firma ilegible ;y una leyenda que dice: adj. sellado de ley y muestra legal; hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 11 octubre del dos mil cinco a las 9 horas y 25 minutos. Acompaña sellado de Ley y muestra legal y croquis de ubicación. Hay una firma y un sello que dice: Gloria Estela Guinder-Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente MANIFESTACIÓN de DESCUBRIMIENTO de BENTONITA, en el yacimiento COLONIA CHICA, corresponde a minerales de segunda categoría. La solicitud, denominada "LA PAMPEANA", (Expte.: 12259/05), se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento PUELEN, con una superficie de 63 ha, no existe superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis de ubicación a fs.9.-CATASTRO MINERO, 8 de Septiembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl MIRANDA- Catastro Minero- DIRECCIÓN DE MINERÍA.- SANTA ROSA 27 MAR 2008. VISTO: El expediente N° 12.259/05 - caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "LA PAMPEANA" - T.1.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.", Y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8vta/9; Que se libraron oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; Que por Disposición Minera N° 04/07, se procedió a aprobar el Informe de Impacto Ambiental para la mina de autos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., la mina de bentonita denominada "LA PAMPEANA", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: 1 X:5792289.00 Y:2605220.00; 2 - X: 5792300.00

Y:2605859.00; 3X:5791327.00 Y:2604577.00; 4-X: 5791327.00 Y: 2604929.00 5- X: 5791537.00 Y: 2604964.00; 6 - X: 5791527.00 Y: 2605024.00; 7 - X: 5791823.00 Y: 2605073.00; 8 - X: 5791827.00 Y: 2605050.00; 9- X: 5792118.00 Y: 2605125.00; 10 - X: 5792106.00 Y: 2605173.00"; siendo su superficie de 63 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5791963.00 Y: 2605176.00 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar en igual término haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68, 71 y concordantes C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 39/08.- Fdo.Ing. JORGE V. VARELA. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- PROVINCIA DE LA PAMPA.- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy.- 19 mayo de 2008, bajo el Número 6, Folio 11/12, del Tomo XII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2798 a 2800

REGISTRO NÚMERO: SIETE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE BENTONITA DENOMINADA "PUELEN", EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUÉLEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

General Roca (R.N.), 30 de septiembre de 2005 Sres. DIRECCIÓN DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Germán M. Holgado S/D Ref. : Manifestación de descubrimiento y zona de reserva. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca y domicilio legal en Asunción del

Paraguay 649, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° cat.), que se denominará "PUELEN", el área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas de los vértices que se detallan a continuación 1. X=5.791.957 Y=2.603.998- 2.- X=5.791.924 Y= 2.604.389- 3.- X= 5.791.769 Y= 2.604.376- 4.- X= 5.791.774 Y= 2.604.316- 5.- X= 5.791.478 Y= 2.604.291- 6. X= 5.791.506 Y= 2.603.959. Las coordenadas del punto de extracción de la Labor Legal son: P.D. X= 5.791.627 Y= 2.604.152 Se adjunta muestra. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - Lote 17 - Parcela 12- Departamento de Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de Ley.- Sin otro particular lo saluda con la mayor consideración. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández. Y un sello que dice: Gerente Administrativo Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS MESA DE ENTRADAS-9:24- 11 OCT 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. sellado de Ley y muestra legal. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 11 Octubre del dos mil cinco a las 09 horas y 24 minutos. Acompaña sellado de Ley, muestra legal y croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO de una cantera de BENTONITA, corresponde a minerales de segunda categoría y se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento PUELEN, con una superficie de 16 ha. La cantera se denominará "PUELEN" (Expte.:12260/05), y se encuentra dentro del yacimiento denominado COLONIA CHICA, no existe superposición con otras manifestaciones. Se adjunta croquis de ubicación con detalles y datos a fs. 9.- CATASTRO MINERO, 12 de Septiembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda Catastro Minero- Dirección de Minería. SANTA ROSA 27 MAR 2008. VISTO: El expediente N° 12.260/05, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA- S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "PUELEN" – T.1.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L."; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el Pedimento según surge del informe de fs. 8vta/9; Que se libraron oficios a la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; Que por Disposición Minera N° 05/07, se procedió a aprobar el Informe de Impacto Ambiental para la mina de autos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en

consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., la mina de bentonita denominada "PUELEN", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1 - X: 5791957.00 Y: 2603998.00; 2 - X: 5791924.00 Y: 2604389.00; 3 - X: 5791769.00 Y: 260437600; 4 - X: 5791774.00 Y: 2604316.00; 5- X: 5791478.00 Y: 2604291.00; 6 - X: 5791506.00 Y: 2603959.00; siendo su superficie de 16 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5791627.00 Y: 2604152.00. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar en igual término haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68, 71 y concordantes C.M.1, bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 40/08."- Fdo. Ing. JORGE V. VARELA.- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- ----- REGISTRADO hoy.- 19 mayo de 2008, bajo el Número 7, Folio 13/14, del Tomo XII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2798 a 2800

AVISOS JUDICIALES

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor CORIA, MIGUEL DOMINGO - M.I. N° 13.737.049 y Señora GADEA, MARIA ANTONIA - M.I. N° 11.233.058, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, ejerza su debido derecho de defensa sobre la Casa N° 21, construida mediante el Plan 5000 de la localidad de CALEUFU, La Pampa, por

no habitar en forma efectiva y permanente la misma. Frente a esta Irregularidad de ocupación y deuda acreditada según la documentación obrante en el Expediente N° 366/96-00021-IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados".-

B. Of. 2797 a 2799

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, cita y emplaza al Sr. José GIORGIS, con último domicilio conocido en Rivadavia n° 708 de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de "cargador" de la maquinaria vial transportada en los vehículos dominios XEW 167 y CZD 581, infraccionados por exceso de dimensiones, sin permiso y sin elementos de seguridad (cfe. arts. 56 y 57, Ley 24449 y Ley 1713), para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del octavo día posterior a la última publicación (Art. 47, Decreto 1684/79), comparezca en las actuaciones que tramitan por Expediente n° 194/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 891. CONDUCTOR: SCHREIBER, Marcos Hernán.- PROPIETARIO: GROSS, Griselda Noemí" y ejerza su derecho de defensa conforme a lo establecido en la Resolución n° 270/03 de esta repartición, bajo apercibimiento legal de proseguir las mismas sin su intervención.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2008.-

B. Of. 2797 a 2799

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Manuel AIRALA, DNI. N° 92.697.874 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.142,20), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183 y actualizada por Boleta de Deuda N° 78/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de junio de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 152/08, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2798 a 2800

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B. Edificio anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO

DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA y EL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (OSJERA) con domicilio en Moreno 1140, Piso 2º de la Capital Federal, inscrita en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de Julio de 2008.- Martín TERRERO, Secretario.-

B. Of. 2798 a 2802

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1º Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Erasmo OVIEDO, en autos: "OVIEDO, Erasmo Armando s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-63605". Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2007.- Dra Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2799

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ QUIROGA Cristian Hugo S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 28/08 cita y emplaza a Cristian Hugo QUIROGA D.N.I. 29.864.099 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 5 de Junio de 2008.- ...-Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho, al ejecutado mediante edictos que se publicarán por una vez, en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º, in fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala – Juez Federal.-"- Prof. Interviniente:

Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Junio de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2799

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alejandro Enrique FIORI, para que comparezcan en autos "FIORI Alejandro Enrique / SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31424/08.- El auto que dispone el presente dice: "//neral Pico, 04 de julio de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Alejandro Enrique FIORI- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...- Dr. Oscar MELLONI – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- Calle 12 N° 577.- Gral. Pico.- Secretaría, 10 de Julio de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2799

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1º Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA -Juez-, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario Sustituto-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Roberto BARREIRO IPARRAGUIRRE, Guido BARREIRO IPARRAGUIRRE y Orlando BARREIRO IPARRAGUIRRE en autos: "BARREIRO IPARRAGUIRRE, Orlando y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-58895. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 3 de Junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2799

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "SAFFENI OSVALDO HAUDE sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 31.401/08, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Osvaldo Haude SAFFENI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de junio de 2008.-... Abrese el proceso

sucesorio de OSVALDO HAUDE SAFFENI (acta de defunción de fs. 6) .-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C. Pr.)- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez de 1º Instancia.- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 11 de Julio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2799

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107 Piso 2do., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PIRES EDMUNDO y ELENA CECILIA CONTIZANETTI y/o CECILIA ELENA CONTIZANETTI que lo acrediten en autos "PIRES Edmundo y Otro s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-67389. Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa".- SECRETARIA, 11 de Julio de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2799

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avellaneda 215 - Planta Alta, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza Subrogante-, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "POSADA Roberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 68384, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Don Roberto POSADA Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA".- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, To. IV Fo. 67, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. María del Carmen GARCIA -Jueza Subrogante- Secretaria, 10 de junio de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2799

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2º Piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "PATTACINI, Mario Ubaldo S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 68.383, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Don Mario Ubaldo PATTACINI. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, To. IV Fo. 67, Centeno 325, Santa Rosa (LP).-

Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ -JUEZ- Dra. Adriana E. TELLERARTE -SECRETARIA.- Secretaria, 13 de junio de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2799

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/MILJIKER Benjamín S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-64189 cita al demandado Sr. Benjamín MILJIKER (L.E. 1.567.127), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 24 DE JUNIO DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2799

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don PEREZ José Luis (DNI. N° 7356440), a fin de que se presenten en autos: "PEREZ José Luis S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 10169/07).- El auto que así lo ordena dispone: "General Acha, 3 de Octubre de 2007... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel Esteban PEREZ, Moreno N° 773, de Gral. Acha.- Secretaria, 13 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2799

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "LANDA JULIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. V10609/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Julio Manuel Landa (LC N° 7360334).- El auto que lo ordena dice: " General Acha, 17 de Junio de 2008...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta provincia...Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi- Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dra. Desirée Gaviot.- España N° 1046, General Acha, La Pampa.-

Secretaría, 07 de Julio de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2799

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE U.E. N° 7

Santa Rosa, Agosto de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la Unidad Educativa N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 23 de Agosto de 2008 a las 9:30 horas, en la sede de la calle D. B. Bertera N° 1940 de ésta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria del período 2007/2008, Balance General, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2008.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Jorge Waldemar MAIDANA, Presidente.- Sandra Mariela CARON, Secretaria.-

B. Of. 2799

SAN HUBERTO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 242 de fecha 3 de Julio de 2008, autorizada al folio 1.031 del Protocolo del Registro Notarial Número DOS de Santa Rosa, La Pampa, a su cargo se reformó el Estatuto Social de la Sociedad: " SAN HUBERTO S.A." con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número 347, Santa Rosa, La Pampa, CUIT 30-63999110-1, constituida por Escritura Número 239 de fecha 9 de Octubre de 1.989, autorizada por el Escribano Héctor R. Maraschio al folio 503 del Protocolo del Registro Notarial Número Ocho de

esta ciudad de Santa Rosa, a su cargo, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el Número 43, folio 175, Tomo I, con fecha 31 de Agosto de 1.990; posterior reforma de Estatutos instrumentada por Escritura Número 284 de fecha 21 de Junio de 1.991, autorizada por la Escribana Mercedes A. Orgales de Cobo al folio 713 del Registro Notarial Número Cinco de esta ciudad, entonces de su adscripción, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio con fecha 6 de Agosto de 1.992, bajo Resolución número 44/92, dictada en el Expediente número 7.681/89.- En el referido instrumento se protocolizó el Acta de Asamblea Unánime Nro. 19 de fecha 11 de Mayo de 2.006 y Acta Nro. 21 de fecha 23 de Julio de 2.006 de las cuales surge la nueva redacción de los artículos OCTAVO y PRIMERO del Estatuto Social, que son del siguiente tenor: ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Asamblea prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán la suma de pesos cien. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil Argentino y del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63, a excepción de la compra venta, hipoteca y/o alquileres de inmuebles por más de un año.- Para lo cual deberá contarse con la previa aprobación (unánime) de la Asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto. Podrán especialmente operar con toda clase bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y de realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto establecido en el artículo 299, inc. a) de la Ley 19.550 y modificatorias, la asamblea que así lo resolviere deberá designar síndico, sin que sea necesario reformar el Estatuto, eligiendo en ese acto síndico suplente. Posteriormente las elecciones se llevarán a cabo en forma anual por la Asamblea Ordinaria, podrán

ser reelegidos y tendrán todas las facultades y deberes que les confiere la ley." "ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denominará SAN HUBERTO S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa".- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2799

FUNRASA

Parera, Agosto de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Agosto de 2008, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2008.-

2º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Fernando C. CIORDIA, Presidente.- Fernando D. DOSIO, Secretario.-

B. Of. 2799

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS

Conhella, Agosto de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 2008, a las 19 hs. en el local de la institución, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.-

2) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.-

3) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- María Isabel CACER, Presidenta.- Delia Norma FUNES, Secretaria.-

B. Of. 2799

POLIRRUBROS LA ESQUINA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad denominada Polirrubros La Esquina S.R.L., con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 585 en Rancul, La Pampa, inscripto en el Registro Público de Comercio en el libro de sociedad del tomo 1/06 folio 167/171 según resolución N° 047/06 EXPTE. 2723/05, hace saber que en acta de socios N° 7 de 10/03/08 que ha resuelto disolver la sociedad nombrando liquidador de la misma el socio FEDERICO VICENTE BAREZZI," argentino, soltero, nacido el 01/07/1975, DNI 24.590.675, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 575 de la localidad de Rancul, La Pampa.-

Reclamos de ley el estudio. Viano-Sánchez, calle San Martín 278 de Rancul, La Pampa, CPN, Jorge Carlos Viano.- Federico Vicente BAREZZI, Socio Gerente.-

B. Of. 2799

LA CELINA S.R.L.

Que por instrumento privado de fecha 17 de Junio de 2008 se constituyó la empresa "La Celina S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Alejandro Angel Salvaro, domiciliado en Calle 7 N° 681 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de 61 años de edad, casado, agrimensor, argentino, D.N.I. 7.365.806 y Dora Celina Argelich, domiciliada en Calle 7 N° 681 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de 60 años de edad, casada, medica, argentina, DNI 5.685.364.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de Junio de 2008. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "La Celina S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Sede Social: Calle 7 N° 681.- 5) OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Explotación Agrícola, Ganadera y Comercial: la explotación agrícola y ganadera en todas sus formas, la crianza, engorde y ventas de animales ovinos, bovinos, equinos, porcinos, y aves, faenamamiento e industrialización de los mismos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o instalaciones necesarias para su crianza, industrialización y/o acopio, establecer granjas,

chacras, etc., sembrar y vender cereales, forrajes y demás productos agrícolas; establecer viveros y/o semilleros; adquirir y/o arrendar campos con destino a la explotación agrícola ganadera; adquirir reproductores de raza para el mejoramiento del ganado; instalar mercados o puestos de venta para la comercialización de carnes y cereales; adquirir y/o arrendar equipos especiales destinados a la explotación; adquirir y/o arrendar productos, máquinas, herramientas, repuestos, insumos, productos veterinarios, herbicidas, pesticidas, semillas, forrajes, enseres, bolsas, hilos, etc. necesarios para la explotación agrícola ganadera y para el personal empleado en la actividad o tarea a la que se dediquen; contratar toda clase de seguros relacionados con el objeto social, en especial seguros contra accidentes, accidentes de trabajo, granizo, sequía, incendio u otros; adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada y/o cría; vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, debentures, títulos valores, participar en la creación de toda clase de sociedades y asociarse con terceros, importar y exportar cualquier bien que produzca la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá invertir y/o aportar capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras y de cualquier tipo, dentro del país o del extranjero, acordando la tasa de interés, plazo y forma de pago; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión y valores inmobiliarios en general, públicos o privados, dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a títulos oneroso y gratuito; otorgar, solicitar y/o acordar planes de pago y otras formas de financiación por las ventas y/o compras que realice de cualquier bien o producto; contratar cualquier tipo de operaciones bancarias y comerciales con entidades financieras y/o bancos, sin límites de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto cobrar, descontar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, valores, giros y otras obligaciones y documentos de crédito públicos o privados; constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente esos u otros valores o depósitos constituidos a nombre de la sociedad; hacer y/o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; celebrar contratos de locación con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. B) Inmobiliaria: la adquisición, enajenación, arrendamiento, locación, transferencia, por cualquier título que desee, de bienes inmuebles. Así como efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por

sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, y la intermediación inmobiliaria.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Alejandro Angel Salvaro, ciento cincuenta cuotas (150) cuotas, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.); la señora Dora Celina Argelich, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-). 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, gerente o no, elegido en reunión de socios. Duración: 2 años, pudiendo ser reelecto. Socio Gerente: Sr. Alejandro Angel Salvaro. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 2799

COOPERADORA POLICIAL DE UNANUE

Unánue, Agosto de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Sub Comisario Pedro Araberes s/nro. de la localidad de Unanue, L.P., el día 15 de agosto del corriente año, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2).- Lectura y aprobación de la memoria e informe del ejercicio económico iniciado el 30/10/2006, finalizado el 01/07/2008.- Jorge FERNÁNDEZ, Presidente.- Carlos TESTA, Secretario.-

B. Of. 2799

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO SANITARIO

Santa Rosa, Agosto de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 09 de agosto del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados al 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato.-
- 5º).- Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- N. DOMÍNGUEZ, Presidente.- Graciela TUBAN, Tesorera.-

B. Of. 2799

CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS

Doblas, Agosto de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2.008 a las 20 horas en la sede del Club Independiente, Sargento Cabral s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31-03-08.-
- 2) Elección de dos (2) socios de los presentes, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 3) Renovación total de la comisión directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuenta,

todos por finalización de sus respectivos mandatos.- 4) Elección de dos (2) socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 del estatuto social, la asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.- Juan Carlos IBARGUREN, Presidente.- Leonardo GORDILLO, Secretario.-

B. Of. 2799

C.E.P.S.A.

Se hace saber que la Sociedad Corporación Económica Pampeana (C.E.P.S.A), con domicilio en calle 17 N° 1013 de la ciudad de General Pico, inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo V, F° 207/216, bajo el N° 373, mediante acta de Directorio N° 707 de fecha 31 de marzo de 2008 convocó a Asamblea General ordinaria para el día 30 de abril de 2008 y mediante acta de Asamblea N° 61 procedió a nombrar su directorio. Por Acta de directorio N° 710 de fecha 30 de abril de 2008 se nombró PRESIDENTE: Sr. Daniel José Domínguez, DNI N° 28.231.590; VICEPRESIDENTE: José Domínguez Martín, CI N° 7.543.514; VOCAL SUPLENTE 1°: Diego Fernando Domínguez DNI N° 28.237.072; VOCAL SUPLENTE 2°: Selenia Susana Domínguez DNI N° 25.300.601.- El plazo de duración los mandatos es de dos años.- General Pico, 29 de agosto de 2008.- Fdo. Daniel José Domínguez, Presidente.-

B. Of. 2799

REFLEJAD S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD REFLEJAD S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Temístocles Antonio TORREANI GRANADA, D.N.I. N° 92.319.702, paraguayo, de 41 años de edad, nacido el día quince de enero de mil novecientos sesenta y siete en Asunción del Paraguay, casado en primeras nupcias con Andrea Carina Cetraro, D.N.I. N° 20.666.727, de profesión médico, con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 561 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa; y Rubén José PIETRODANGELO, D.N.I. N° 13.054.387, argentino, de 50 años de edad, nacido el día catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, en Junín, provincia de Buenos Aires, divorciado, de profesión empresario, con domicilio real en Martin Luther King N° 931, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: REFLEJAD S.R.L.- DOMICILIO: 9 de Julio N° 173, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La

sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos;

COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo;

PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros;

TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o fletes de cosas y/o animales;

AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios;

SERVICIOS: Mediante la prestación de todo tipo de servicios de organización, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características;

LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles;

FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento,

envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos; fiambres y conservas;

FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas;

ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra: venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados;

INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas;

INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público;

FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario;

LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes;

MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el

objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), formado por CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Temístocles Antonio TOREANI GRANADA, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y el Sr. Rubén José PIETRODANGELO, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). El capital ha sido suscripto en su totalidad. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Rubén José PIETRODANGELO, D.N.I. 13.054.387, argentino, de 50 años de edad, nacido el día 14 de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en Junín, provincia de Buenos Aires, divorciado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Martín Luther King N° 931, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2799

ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BÁSKUET

Santa Rosa, Agosto de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****ANEXO****POSTULANTES CON MEJOR PUNTAJE DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:
JEFATURAS DE JEFE DE SERVICIO RAMA PROFESIONAL DEL**

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 21 de agosto del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Agustín Abel PEREZ ISSA, Presidente.- Diego JUÁREZ, Secretario.-

B. Of. 2799

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARÍA DE SALUD****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Disp. N° 373 -28-VII-08- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 565/07 para cubrir las jefaturas de servicio de la rama profesional, que como anexo forman parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Dése intervención al Señor Gobernador a efectos de que, oportunamente, se sirva promover a los agentes detallados en Planilla Anexa.-

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS"

JEFATURA CONCURSADA	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
Jefe de Servicio Cirugía General	DESIERTO	
Jefe de Servicio Cirugía Pediátrica	Armando Manuel HORNOS	63
Jefe de Servicio Cirugía Plástica y Quirúrgica	Jorge Carlos JAÑEZ	76
Jefe de Servicio de Anestesiología	DESIERTO	
Jefe de Servicio de Urología	Eduardo Dante COSTABEL	74
Jefe de Servicio de Guardia	Fernando Gabriel RAMIREZ	64
Jefe de Servicio de Clínica Médica	Nora Mabel SALVO	55
Jefe de Servicio de Oncología	Marisa Andrea SALVADORI	69,60
Jefe de Servicio Tocoginecología	Hugo Daniel REALE	81,07
Jefe de Servicio de Endocrinología y Diabetes	José Luis OLIVARES	74,80
Jefe de Servicio de Neumonología	DESIERTO	
Jefe de Servicio de Gastroenterología	Juan Alberto Nicolás TELLECHEA	78,63
Jefe de Servicio Ortopedia y Traumatología	Roberto Angel MUGNAINI	65,45
Jefe de Servicio de Terapia Intensiva	Julio PLA CARDENAS	80,10
Jefe de Servicio de Consultorios Externos	Dora MOSCA	69
Jefe de Servicio de Laboratorio	DESIERTO	
Jefe de Servicio de Bacteriología	Gladys Margarita ALMADA	75
Jefe de Servicio de Pediatría	Ana María Cristina CESARO	78,20
Jefe de Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica	Hilda Susana PEREZ	83,45
Jefe de Servicio de Terapia Infantil Neonatal	María Carlota BRACERAS	70,08
Jefe de Servicio de Psiquiatría	Ana María DI DOMENICANTONIO	62,72
Jefe de Servicio de	DESIERTO	

Alcoholismo

Jefe de Servicio
Infanto Juvenil

Roberto Enrique ALVAREZ

64,44

Jefe de Servicio de
Auditoría Médica

DESIERTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 99 -24-VII-08- Art. 1º: Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Oficinista “A”, Clase XII, Carrera Administrativa, del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resoluciones N° 214/04 y 190/08.

Artículo 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en dos (2) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XII (doce) – Oficinista “A” - Carrera Personal Administrativo.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Sede Central.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVIII, según Resolución N° 190/08 o Superior del Escalafón Vial, del cargo a concursar y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Provincial de Vialidad	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Señora Cristina Moreno
Señor Ricardo Lieto
Señora Ofelia Vasallo de Epuñán

Suplentes:
Señora Graciela Susana Rivoira
Señor Mabel Piccotto
Señora Nilda Díaz

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la
Dirección Provincial de Vialidad.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Agosto de 2008 a las 9.00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de
Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 19 al 22 de agosto de 2008

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 100 -24-VII-08- Art. 1º.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 43/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN ZONA SUR-

**CARGO
PUNTAJE**

OFICIAL ESPECIALIZADO (MECANICA) CLASE XI

- Claudio Eraldo Dalmas 12,10/20 puntos

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Pres. N° 101 -24-VII-08- Art. 1º.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 47/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA SUR-

CARGO PUNTAJE

EQUIPISTA "C" (MOTONIVELADORISTA) CLASE XII

- Luis Alfredo Schenkel 10,40/20 puntos
- Jorge Alberto Solanilla 10,30/20 puntos

Res. de Pres. N° 102 -24-VII-08- Art. 1º.-

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 46/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA SUR-

CARGO PUNTAJE

EQUIPISTA "C" (CARGADORA FRONTAL) CLASE XII

- Hugo Eduardo Camara 12,00/20 Puntos

FE DE ERRATAS

PARALEN SOCIEDAD ANÓNIMA hace saber que en la página N° 1345 del Boletín Oficial N° 2797 se publicó por error en el original: el nombre Madelón Catellano Nese cuando el correcto que debió publicarse es Madelón Castellano Nese.-

El Directorio
B. Of. 2799

Boletín Oficial N° 2786- 2 de Mayo de 2008 – Carátula, donde dice: Decretos Sintetizados: (Nros. 121, 199, 566, 732, 771 a 796, 799 a 801, 704 a 809) debe decir: Decretos Sintetizados: (Nros. 121, 199, 566, 732, 771 a 796, 799 a 801, 804 a 809).-

